

“2023: 200 años Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023”

CONTRATO ABIERTO DE COMPRAVENTA NÚMERO IPAX-LS-007/2023, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA PERSONAL OPERATIVO DEL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL COMISIONADO, DR. HÉCTOR MANUEL RIVEROS HERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA EL C. RAÚL GARCÍA BARRADAS, EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:-----

-----**ANTECEDENTES**-----

PRIMERO. - El Gobierno del Estado de Veracruz, a través del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, con aprobación de la Comisión de Licitación de dicho Instituto y con fundamento en lo establecido en los Artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 28, 32, 43, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como los Artículos 56 y 57 del Decreto Número 461 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2023, en cumplimiento a los numerales 3, 7 y 26 de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se cuenta con recursos propios, con la aprobación presupuestal autorizada, con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número **SSE/D-0004/2023** y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI), número **211210130540000/000011CG/2023**, se remitieron oficios de invitación con fecha 20 de septiembre de 2023, con sus respectivas Bases, a diversas empresas para participar en la licitación número **LS-IPAX/0000-005/2023**, referente a la adjudicación de un contrato abierto para la adquisición de materiales y prendas de protección para personal operativo del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial: **C. BRENDA CORTES CASAS, C. MANUEL NAPOLES COTA Y C. RAÚL GARCÍA BARRADAS.**-----

SEGUNDO. - De conformidad con el oficio de invitación, el día 27 de septiembre del año en curso, se celebró el Acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, el que fue presidido por la Comisión de Licitación.-----

TERCERO. - El día 29 de septiembre de 2023, se dio a conocer la notificación del fallo correspondiente en el que resultó adjudicada la persona física **C. RAÚL GARCÍA BARRADAS** para las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10** en concurso, en los términos y condiciones exigidos en las bases relativas a la Licitación Simplificada de referencia, toda vez que cumplió a entera satisfacción del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

-----**DECLARACIONES**-----

DE "EL INSTITUTO"

“2023: 200 años Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023”

- I. Que en términos de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 272 que crea el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.-----
- II. Que **“EL INSTITUTO”**, tiene como objetivo principal prestar servicios de seguridad a empresas e instituciones establecidas en el Estado o que el destino final sea Veracruz y entre sus atribuciones se encuentran las de organizar y controlar los servicios de seguridad y protección que contraten las empresas, industrias, instituciones bancarias, comercios, particulares y dependencias federales, estatales o municipales; así como comercializar, diseñar, operar y supervisar el establecimiento de dispositivos de seguridad, en los órganos, instituciones o dependencias que contraten sus servicios.-
- III. Que el **Dr. Héctor Manuel Riveros Hernández**, en su carácter de Comisionado del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato, como lo acredita el nombramiento con fecha 1 de diciembre de 2018, expedido por el C. Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz, así como lo establecido en los artículos 5 fracción II y XII, 21 fracción II de la Ley número 272 que crea el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en la Gaceta Oficial del Estado el día 12 de Agosto de 2005.-----
- IV. Que su representada se encuentra registrada en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la clave **IPA0508126H7**, lo que acredita con la cédula de identificación fiscal folio **E 2451046**.-----
- V. Que señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Av. Gaspar Yanga número 305, C.P. 91098, Colonia Las Fuentes, de esta ciudad, de Xalapa, Veracruz. -----
- VI. Que como resultado del fallo de la licitación en que participó **“EL PROVEEDOR”** se procede a celebrar el presente contrato.-----

DE “EL PROVEEDOR”

- VII. La persona física **RAÚL GARCÍA BARRADAS**, acredita su personalidad presentando su acta de nacimiento número 67, libro 01, foja 77 del año 1956, de fecha 25 de mayo 2020, ante el registro civil del Municipio de Naolinco, Veracruz.-----
- VIII. Que en este acto “EL PROVEEDOR”, se identifica con la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **GRBRL54032230H000** y CURP **GABR540322HVARRL02**. -----
- IX. Que se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la clave **GABR540322MEA** y con el número de proveedor **10448**, del catálogo de proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación.-----
- X. Señala como domicilio para todos los efectos legales de este contrato, el ubicado en Calle Prolongación de Ignacio de la Llave No. 1, Colonia Niños Héroe, C.P. 91400, Naolinco, Veracruz Teléfono 279-100-30-00, 279-821-58-15. Correo electrónico ragarba@hotmail.com. -----

“2023: 200 años Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023”

- XI. El objeto social de la persona física es: comercio al por menor en general de uniformes y artículos deportivos, equipo y accesorios para excursionismo, pesca y caza deportiva, comercio al por mayor de ropa, comercio al por menor cuero, piel y materiales sucedáneos como chamarras, chalecos, faldas y otros artículos de estos materiales como bolsas, portafolios, maletas, cinturones, guantes y carteras, comercio al por menor en ferretería y tlapalerías y comercio al por menor calzado, agujetas, tintas, plantillas, accesorios del calzado.-----
- XII. Que cuenta con los recursos y la capacidad suficiente para surtir los bienes dentro de los plazos establecidos en la en la **Licitación Simplificada LS-IPAX/0000-005/2023**, llevada a cabo por el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial.-----

DE “LAS PARTES”

- XIII. Las partes en este acto manifiestan, bajo protesta de decir verdad y bajo su más estricta responsabilidad, que dicha personalidad no le ha sido revocada o invalidada de modo alguno.-----

Con fundamento en los antecedentes y declaraciones anteriores las partes otorgan las siguientes:-----

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “EL PROVEEDOR” vende a precio fijo en moneda nacional (peso mexicano) a **“EL INSTITUTO”** los bienes comprendidos en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6,7 8, 9 y 10 en concurso, de la licitación de referencia, cuyas características técnicas se especifican en el presente documento el cual pasa a formar parte integrante de este contrato, aceptando **“EL PROVEEDOR”** que en caso de duda o controversia, se estará a lo dispuesto en las bases de licitación y anexo técnico de licitación, que a continuación se detalla:-----

PART.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO
1	FORNITURAS DE NYLON DE 7 ACCESORIOS: Color negro con los siguientes accesorios: fajilla de nylon, funda para pistola, carrillera o bolsa para 12 tiros de calibre 9mm, porta esposas, porta gas, porta tolete y porta radio universal.	PIEZA	20	1000	\$495.00
2	FUNDAS PARA CHALECO: Elaborada en tela Nylon 500 D alta resistencia a la abrasión, cintura ajustable y bandas tensionales, revestimiento resistente al agua, paneles de flujo de aire de gran tamaño con porta paneles y porta placa delantero y porta placa trasera.	PIEZA	20	1000	\$950.00
3	PORTAFUSIL DE 3 TIEMPOS: 2 metros de cinta de polipropileno (PPP), de 38mm, el cual consta de dos bandolas de acero en sus	PIEZA	20	350	\$495.00

“2023: 200 años Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023”

	extremos cosidas, con cinta de 1 pulgada para mayor seguridad que sirven para mayor agarre, hebillas de 38mm tipo samsonite y sujetadores de cinta de 1 pulgada de polipropileno en ambos extremos consta de 6 eslabones metálicos y pasacinto de 38mm, para ensamblarlo cosido con hilo de nylon de No. 8 para mayor seguridad, el porta fusil consta de varios refuerzos de cinta de 38mm y velcro para sujetarse al arma.				
4	PORTAFUSIL SENCILLO: 1.5 mts de cinta de polipropileno (ppp) de 38 mm, el cual consta de 2 bandolas de acero en sus extremos cocidas, con cinta de 1 pulgada para mayor seguridad que sirven para mayor agarre, hebilla de 38mm tipo samsonite con pasacinto de 38mm, para ensamblarlo, cosido con hilo de nylon del no. 8 para mayor seguridad.	PIEZA	20	350	\$370.00
5	RODILLERAS: Diseñada para aplicaciones de combate, contra golpes y caídas, amplia protección en rodillas, su forma moldeada interior permite asegurar el posicionamiento correcto de la rodillera, color negro, medidas 23 cm de largo por 15 cm de ancho, largo de banda elástica 28 cm, peso: 0.3630kg, fabricadas con materiales de alta resistencia como polímeros, nylon, espuma eva de alta densidad y armazón de T.P.V. CODERAS: Diseñada para aplicaciones de combate, contra golpes y caídas, amplia protección en codo. Su forma moldeada interior permitirá asegurar el posicionamiento correcto de la codera. Color negro medidas 19 cm de largo por 13 cm de ancho, largo de banda elástica 28 cm, peso: 0.1935kg, fabricadas con materiales de alta resistencia como polímeros, nylon, espuma eva de alta densidad y armazón de T.P.V.	JUEGO	20	250	\$1,055.00
6	VINCULADOR PARA ARMA CORTA: Hecho de alambre en espiral con un laminado, exterior en color negro. Se sujeta en el cinturón a través de un lazo. Permite la extensión completa de disparo. Las rotulas dobles, tanto en la parte superior y en la disposición final. Incluye gancho y el anillo pequeño conectable para su pistola. Nuestro cordón pistola táctica cuenta una correa del sistema de fijación modular. El cordón del micro en espiral esta	PIEZA	20	500	\$405.00

"2023: 200 años Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

	plastificado para alta resistencia. El diseño único le permite quitar el arma y colocarla en un lugar seguro de forma rápida y sencilla.				
7	MANGAS PARA AGUA: Con capucha integrada, en color negro, con solapa con broche de presión, en medidas de 1.20 m x 2.20 m.	PIEZA	20	1000	\$450.00
8	FORNITURA TACTICA DE 13 ACCESORIOS: Color negro confeccionada en nylon con los siguientes accesorios; 1 y 2 doble cargador para radio portátil universal, 3.- fajilla reforzada, 4.- hebilla reforzada tipo coreana, 5.- porta cargador gemelo para arma corta calibre 9mm, 6.- porta cargador para arma calibre .223mm, 7.- porta cargador para esposas metálicas, 8.- carcasa para arma 9mm, 9.- porta gas lacrimógeno, 10.- tirantes, 11.- piernera 9mm, 12.- porta llaves y 13.- porta PR-24	PIEZA	20	300	\$1,350.00
9	BASTON RETRACTIL: Fabricado en acero con recubrimiento vinílico en el mango antiderrapante, medidas 21"	PIEZA	20	30	\$700.00
10	PIERNERA PARA ARMA 9MM: Cuentan con plataforma ergonómica desmontable, sistema molle, seguro para mayor sujeción del arma, fabricadas en polímero y nylon.	PIEZAS	20	250	\$425.00

SEGUNDA. - "EL INSTITUTO" pagará a precio fijo a **"EL PROVEEDOR"** por los bienes descritos en la Cláusula Primera, estableciéndose como mínimo y máximo las cantidades establecidas en el anexo técnico de la cláusula primera por partida, la vigencia del contrato y/o hasta que lo permita la disponibilidad presupuestal autorizada para tal efecto.

La naturaleza del presente contrato será abierto y tendrá una vigencia a partir de la firma del presente hasta el día 31 de diciembre del 2023.

El pago se efectuará en moneda nacional (peso mexicano) a crédito dentro de los 30 días hábiles siguientes a la entrega de los bienes previamente solicitados, se recibirá la factura debidamente requisitada a entera satisfacción de la convocante, mismo que se realizará a través de transferencia bancaria al número de cuenta que en su proposición proporcione el C. Raúl García Barradas.

Es menester significar que la facturación se realizará de la siguiente manera:

Nombre: Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial

Dirección: Av. Gaspar Yanga número 305.

R.F.C. IPA0508126H7

Colonia: Las Fuentes.

C.P. 91098

Ciudad: Xalapa, Veracruz.

“2023: 200 años Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023”

A la cuenta número **0484596218**, con CLABE interbancaria número **012840004785112768**, sucursal **MÚSEO**, Banco **BANCOMER**, a nombre del titular de la cuenta: **C. RAÚL GARCÍA BARRADAS**, que **“EL PROVEEDOR”** para tal efecto proporcionó a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

TERCERA. - “EL PROVEEDOR” se compromete a entregar a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** los bienes dentro de los 30 días hábiles, contados a partir de que sea notificado del requerimiento previamente autorizado por la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

CUARTA. - “EL PROVEEDOR” se compromete a entregar los bienes, libre a piso en las instalaciones del almacén general ubicado en la Avenida Gaspar Yanga número 305, Col. Las Fuentes, Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 17:30 horas de lunes a viernes.

QUINTA. - “EL PROVEEDOR” se compromete a expresamente a contratar por su cuenta el seguro de traslado de los bienes y será condición indispensable presentarlos debidamente revisados para su adecuado manejo.

“EL PROVEEDOR” se compromete a entregar los bienes solicitados en la **CLÁUSULA PRIMERA**, deberán ser **NUEVOS**, además deben cumplir satisfactoria y cabalmente con las especificaciones requeridas en las bases, anexo técnico y muestra presentada.

Los bienes ofertados que se entregarán deberán ser revisados y estarán en óptimas condiciones para su adecuado manejo y uso.

SEXTA. - “EL PROVEEDOR” se compromete a garantizar los bienes por un término mínimo de **seis meses**, contados a partir de su recepción, contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicios ocultos comprometiéndose a cambiar aquellos bienes que por sus defectos o vicios ocultos así lo ameriten en un término máximo de **5 días hábiles**, contados a partir de que sea notificado por la Entidad convocante.

SÉPTIMA. - “EL PROVEEDOR” se responsabiliza expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, quedando liberado totalmente de ello al Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial.

OCTAVA. - Las partes convienen que los derechos y obligaciones que derivan del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad a favor de persona alguna.

La contradicción a esto será causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para **“EL INSTITUTO”**.

NOVENA. - Serán causa de rescisión del presente contrato:

- Será causa de rescisión administrativa del contrato, el no entregar la póliza de fianza en el plazo establecido para tal efecto.
- Cuando exista incumplimiento total o parcial del contrato por parte del proveedor, el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, ejecutará ante las instancias que correspondan el procedimiento para hacer efectiva la fianza

“2023: 200 años Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023”

referente al cumplimiento del contrato.-----

- El Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial podrá rescindir administrativamente el contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, de conformidad con lo que establecen los artículos 79, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que en este contrato se establecen, **“EL PROVEEDOR”** asume otorgar a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el equivalente al **10%** del monto máximo de este contrato, sin incluir las contribuciones que se generen por esta operación, de conformidad con el artículo 64 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

Para este efecto la compañía afianzadora deberá cumplir con los siguientes requisitos: -

- a) Esta fianza tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023. -----
- b) Acepta expresamente continuar garantizando las obligaciones a que esta póliza se refiere aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.-----
- c) La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de seguros y de fianzas con exclusión de cualquier otra.-----
- d) Esta fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----
- e) La afianzadora acepta pagar hasta el importe total de esta póliza en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz el debido y exacto cumplimiento de todas las obligaciones contraídas y derivadas del contrato referido en esta fianza.-----
- f) La garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente por seis meses posterior a la fecha de la recepción formal de los bienes por parte del beneficiario, así como los gastos accesorios.-----
- g) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Xalapa, Veracruz. -----
- h) La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz para hacer efectiva esta garantía. -----

UNDÉCIMA. - “EL PROVEEDOR” se compromete a pagar a **“EL INSTITUTO”**, por concepto de pena convencional, un **cinco al millar** por cada día de atraso en la entrega

“2023: 200 años Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023”

de los bienes en materia del presente contrato, que será sobre el importe total de los bienes pendiente de entregar.-----

-----**DUODÉCIMA.** - “**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia, es el único patrón liberando a “**EL INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad laboral y de seguridad social.-----

-----**DECIMOTERCERA.** - Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe, dolo, mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en el tiempo, lugar y bajo las condiciones convenidas.-----

-----**DECIMOCUARTA.**- Todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz y demás leyes Administrativas, para cualquier controversia las partes convienen en sujetarse a los Tribunales del fuero común del Distrito Judicial de Xalapa, Veracruz, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en atención a su domicilio presente o futuro.-----

-----Las partes enteradas del valor, alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento, lo firman al margen y al calce en dos ejemplares el día 09 de octubre de 2023.-----

POR “EL INSTITUTO”
DR. HÉCTOR MANUEL RIVEROS
HERNÁNDEZ
COMISIONADO DEL IPAX

POR “EL PROVEEDOR”
C. RAÚL GARCÍA BARRADAS.
PROPIETARIO